



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 091 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 11 JUN 2013

### VISTO:

El Informe N° 150-2013-INVERMET-OAF de fecha 05 de junio de 2013 y el Informe N°181-2013-INVERMET-OAF/AL de fecha 04 de junio de 2013;

### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 181-2013-INVERMET-OAF/AL de fecha 04 de junio de 2013, la Especialista del Área de Logística informa que la Gerencia de Proyectos solicita la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico; Ejecución de la Obra, Provisión, Instalación, Configuración, Capacitación y Puesta en Marcha del Proyecto: "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana mediante el Sistema de Video Vigilancia Ciudadana desde la Zona 01 hasta la Zona 06 del Cercado, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima" con código SNIP 230140; y a la vez solicita que el Comité Ad Hoc conformado mediante Resolución N° 075-2013-INVERMET-SGP de fecha 03 de mayo de 2013 sea el que se haga cargo de la citada contratación;

Que, mediante Informe N° 150-2013-INVERMET-OAF de fecha 05 de junio de 2013, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Secretaria General Permanente la aprobación para la conformación del Comité Ad Hoc que se encargará de la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico; Ejecución de la Obra, Provisión, Instalación, Configuración, Capacitación y Puesta en Marcha del Proyecto: "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana mediante el Sistema de Video Vigilancia Ciudadana desde la Zona 01 hasta la Zona 06 del Cercado, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima" con código SNIP 230140;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba su Reglamento, en adelante Reglamento;

Que, el artículo 24° de la Ley establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes correspondiendo al órgano encargado de las contrataciones tener a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, y en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, el artículo 27° del Reglamento, dispone que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, debiendo dicha decisión notificarse a cada uno de los miembros;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Que, mediante Resolución N° 077-2012-INVERMET/SGP de fecha 26 de julio de 2012, se aprobó la Directiva N° 009-2012-INVERMET/SGP "Normas y Procedimientos para el trámite de aprobación de los expedientes de contratación y bases para la contratación de bienes, servicios u obras en INVERMET", la cual en su numeral 8.5 dedica a los Comités Especiales;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas mediante el artículo 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Designar al Comité Especial Ad Hoc que se encargará del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico; Ejecución de la Obra, Provisión, Instalación, Configuración, Capacitación y Puesta en Marcha del Proyecto: "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana mediante el Sistema de Video Vigilancia Ciudadana desde la Zona 01 hasta la Zona 06 del Cercado, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima" con código SNIP 230140;, el que estará integrado de la siguiente manera:**

**Titulares:**

Srta. Hivelli Peláez Santillán	Presidente
Sr. Jimmy Román Miguel	Miembro
Sr. Juan Gamarra Tong	Miembro

**Suplentes:**

Sr. Erick Hansen Vargas	Presidente
Srta. Diana Karina Oblitas Bustamante	Miembro
Sr. Piero Miguel Vásquez Villalobos	Miembro

**Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados conforme a Ley.**

**Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.**

**Regístrese Publíquese y Comuníquese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE